



ORDENANZA N° 3446/92.-

VISTO:

La Ordenanza 3149/86 y sus modificatorias N° / 3220/87 y 3327/87; Ordenanza 5137/91; y Ordenanza 5372/92 promulgada mediante Decreto 0393/92 y el Convenio Policía Provincial del Neuquén - Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un profundo análisis de las mencionadas normas legales, se concluye que es preciso establecer plazos previsiones y/o ampliaciones con referencia a la inmovilización y/o remoción de vehículos en comisión de infracción a las normas de tránsito y estacionamiento.-

Que a tal fin, la Comisión Interdisciplinaria conformada por representantes de la Dirección Municipal de Proyectos Especiales y la Secretaría de Planificación y Control / de Gestión, exponga la modificación de los artículos 359º y / 365º de la Ordenanza 3149/86, con las precisiones antes mencionadas.-

Que el Departamento Ejecutivo estima necesario y pertinente la sanción de la correspondiente Ordenanza en los términos establecidos por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 de Municipalidades.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 088: "Visto el expediente de referencia, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación y/o ampliación de los Artículos 359º y // 365 de la Ordenanza N° 3149/86, esta Comisión Interna dictamina que es procedente en cuanto hace al Artículo 359; correspondiendo anexar un nuevo artículo a la mencionada norma legal en N° 164 bis, en cuanto al Artículo 365 deberá mantenerse con su texto original y anexar un nuevo artículo con N° 365 bis. / Por lo expuesto la Ordenanza correspondiente deberá quedar re-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

dictado en los siguientes términos": elaborado la parte resolutiva; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Concejo con fecha 26 / de Junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORAR como Artículo 164 bis de la Ordenanza N° 3149/06 el siguiente texto:

ARTICULO 164 bis) Sin perjuicio de la pena que resulte apliquese por la comisión de las infracciones previstas en los Artículos 162 al 164, la autoridad Policial en forma directa o por intermedio de concesionarios del servicio de control de tránsito y estacionamiento, podrá disponer la remoción e inmovilización del vehículo. El vehículo deberá ser restituido a su titular legítimo e liberado de la traba inmovilizadora, previa notificación del infractor, una vez que abone la tasa de arreos e liberación de la inmovilizada".

ARTICULO 2º) MODIFICAR el Artículo 399 de la Ordenanza 3149, el que pasará a decir:

ARTICULO 399) Los jueces de Faltas y los funcionarios que intervienen en la verificación de contravenciones, podrán disponer en forma conjunta o alternativamente las siguientes medidas cautelares:

"Cláusura Preventiva,-

"Agenio,-

"Secuestro,-

"Inmovilización e Remoción del vehículo".-

ARTICULO 3º) INCORPORAR como Artículo 369 bis de la Ordenanza N° 3149 el siguiente texto:

11/3.-

C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



**ARTICULO 3º (8) Imputación e imposición del tributo por
los servicios prestados ante la Comisión de Instrucciones con
toda los efectos de tributo sobre establecimiento (conforme arti-
culos 242 a 264 de la Constitución 1949), mediante el trámite
del tributo para su posterior depósito en los lugares que se
constituyan al efecto, siendo su liberación conforme se indica
en el Artículo 164 bis de la presente Constitución".**

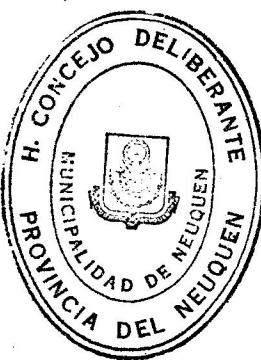
ARTICULO 4º) CONSTITUCIÓN el Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTE Y SEIS (26) DÍAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (exped. 4087-92-92).

EN COPIA:

122.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: MUÑEZ
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5446 / 92
PROMULGADA POR DECRETO N°	1029 / 92
EXpte N°	SPC 4167 - M - 92 -
OBS:	